

RESOLUCIÓN N° 01316-2016-UNHEVAL-CUI

Cayhuayna, 09 de junio de 2016

Vistos los documentos que se acompañan en once (11) folios;

CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución del Consejo Directivo N° 010-2016-SUNEDU/CD, de fecha 05.FEB.2016, de la Superintendencia resolvió: Artículo 1°: Disponer como medida preventiva a la Universidad Nacional Hermilio Valdizán, el desconocimiento del señor Guillermo Augusto Bocangel Weydert, como Rector de la Universidad Nacional Hermilio Valdizán; y, al señor Lorenzo Pasquel Loarte como Vicerrector Académico, con mandatos, vencidos al 01.ENE.2016, para efectos de todos los procedimientos administrativos, registros, bases de datos y toda adecuación que se lleve a cabo ante la Superintendencia nacional de Educación Superior Universitaria (SUNEDU). Artículo 2°: La presente resolución estará vigente hasta que se designe a las nuevas autoridades correspondientes. Artículo 3°: Requerir a la Universidad Nacional Hermilio Valdizán que: a) Designe, en el más breve plazo, a las nuevas autoridades correspondientes; y b) Culmine con el proceso de adecuación de gobierno, dispuesto en la Ley N° 30220, Ley Universitaria y la Resolución N° 002-2015-SUNEDU/CD, del Consejo Directivo, que aprueba la Guía para la Adecuación de Gobierno de las Universidades Públicas al amparo de la Primera Disposición Complementaria Transitoria de la Ley N° 30220, de acuerdo a lo resuelto por la autoridad judicial correspondiente;

Que, mediante Resolución N° 0001-2016-UNHEVAL AE, de fecha 15.FEB.2016, se **DECLARA** la vacancia del cargo de Rector del Dr. Guillermo Augusto Bocangel Weydert, y la vacancia del cargo de Vicerrector Académico del Dr. Lorenzo Pasquel Loarte, de la Universidad Nacional Hermilio Valdizán, con mandatos vencido al 01 de enero de 2016, se resuelve **ENCARGAR INTERINAMENTE EL CARGO DE RECTOR** al Doctor David Alcides Maquera Lupaca por ser el docente más antiguo en la categoría de Principal de la UNHEVAL, de acuerdo al informe escalafonario de la Oficina de Personal, a partir del 15 de febrero de 2016 hasta la elección del Rector de acuerdo a lo establecido por la ley Universitaria N° 30220.

ENCARGAR INTERINAMENTE EL CARGO DE VICERRECTOR ACADÉMICO al Doctor Marco Antonio Villavicencio Cabrera docente Principal y miembro de la Asamblea Estatutaria de la UNHEVAL, a partir del 15 de febrero de 2016 hasta la elección del Vice Rector Académico de acuerdo a lo establecido por la ley Universitaria N° 30220. **ENCARGAR INTERINAMENTE EL CARGO DE VICERRECTOR DE INVESTIGACIÓN** a la Doctora Mélida Sara Rivero Lazo docente Principal y miembro de la Asamblea Estatutaria de la UNHEVAL, a partir del 15 de febrero de 2016 hasta la elección del Vice Rector de Investigación de acuerdo a lo establecido por la ley Universitaria N° 30220;

Que, mediante Resolución N° 161-2016-SUNEDU-15-15.02 de fecha 24.FEB.2016 y la Resolución N° 259 -2016-SUNEDU-15-15-02 de fecha 03 MAR.2016, emitida por la Unidad de Registro de Grados y Títulos de la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria **procede a la inscripción de la firma del señor Dr. David Alcides MAQUERA LUPACA como Rector Interino; Dr. Marco Antonio VILLAVICENCIO CABRERA, como Vicerrector Académico interino; y la Dra. Mélida Sara RIVERO LAZO, como Vicerrectora de Investigación interina de la UNHEVAL;** en el Registro de Firmas de las Autoridades Universitarias Interinas de la UNHEVAL, para efectos de todos los procedimientos administrativos, registros, base de datos, y toda actuación que se lleve a cabo ante la SUNEDU;

Que la Resolución N° 0468-2016-UNHEVAL-CUI, de fecha 20.ABR.2016, dispuso:

1. ELEVAR a la Asamblea Estatutaria de la Universidad Nacional Hermilio Valdizán de Huánuco la renuncia al cargo de Vicerrector Académico Interino de la UNHEVAL formulada por el Dr. Marco Antonio Villavicencio Cabrera.
2. ENCARGAR, a partir del 20.ABR.2016, las funciones de Vicerrector Académico Interino a la Dra. Mélida Sara Rivero Lazo, Vicerrectora de Investigación Interina, para garantizar el normal funcionamiento académico y de gobierno de la UNHEVAL en tanto se pronuncie la Asamblea Estatutaria de la UNHEVAL.

Que el Decano Interino de la Facultad de Ciencias Contables y Financieras, mediante Oficio N° 0140-2016-UNHEVAL-FCCyF-DI, de fecha 01.JUN.2016, remite a la Vicerrectora Académica Interina Encargada, la Resolución N° 0229-2016-UNHEVAL-FCCyF-DI, que autoriza la matrícula extemporánea en el año académico 2016, a la alumna Liliana Paulino Ricapa, de la EP de Ciencias Contables y Financieras, por tener pendiente solo una asignación para egresar en el año académico 2016; a su vez se le autoriza a llevar en la modalidad de asignatura dirigida el curso de Actividad III, por ser la única asignatura electiva pendiente de aprobar para egresar con el Plan de Estudios 2013; asimismo, precisa que en la asignatura de actividad III, de acuerdo al Currículo de Estudios, *se desarrollan conocimientos teóricos, así como prácticas*



UNIVERSIDAD NACIONAL HERMILIO VALDIZÁN
HUÁNUCO-PERÚ
SECRETARIA GENERAL

...///Resolución N°01316 -2016-UNHEVAL-CUI.

- 2 -

específicas de las expresiones artísticas teniendo como principio la conservación y difusión de las diversas manifestaciones culturales; y que los estudiantes se inscriben en la Dirección de Bienestar Universitario, por lo que no es como el Director de Asuntos Académicos manifiesta en su Oficio N° 207-2016-UNHEVAL-VRACAD-DAA-D que la asignatura dirigida es para aquellas que tengan contenido teórico y práctico; y, la asignatura de Actividad III no tiene teoría.

Que la Vicerrectora Académica Interina Encargada, mediante Elevación N° 0319-2016-UNHEVAL-VRACAD, de fecha 06.JUN.2016, remite el expediente al Rector Interino para que sea puesto a consideración del Consejo Universitario;

Que en la cuarta sesión ordinaria del Consejo Universitario, del 06.JUN.2016, teniendo que en cuenta que el caso es de una estudiante que está en condiciones de egresar, el pleno acordó, ratificar, en todos sus extremos, la Resolución N° 0229-2016-UNHEVAL-FCCyF-DI, del 24.MAY.2016, que *autoriza la matrícula extemporánea en el año académico 2016, de la alumna Liliana Paulino Ricapa, a la EP de Ciencias Contables y Financieras, por tener pendiente solo una asignatura para egresar en el año académico 2016; autoriza, en el Semestre 2016-I, a la estudiante Liliana Paulino Ricapa, de la EP de Ciencias Contables y Financieras, de llevar en la modalidad de asignatura dirigida el curso de Actividades III, a cargo del docente Mg. Eusebio Luna Ramos, por ser la única asignatura pendiente de aprobar para egresar;* disponiendo que las Direcciones de Asuntos Académicos y General de Administración adopten las acciones complementarias.

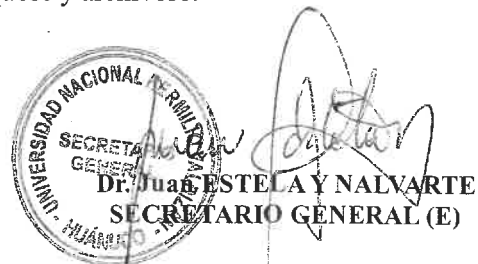
Que el Rector Interino mediante Proveído N° 0528-2016-UNHEVAL-CUI/RI, remite el presente caso a Secretaría General para que se emita la resolución correspondiente;

Estando a las atribuciones conferidas al Rector Interino, por la Ley Universitaria N° 30220; al segundo numeral de la parte resolutive de la Resolución 0001-2016-UNHEVAL-AE, y al artículo primero de la Resolución N° 161-2016-SUNEDU-15-15.02;

SE RESUELVE:

- 1º. **RATIFICAR**, en todos sus extremos, la Resolución N° 0229-2016-UNHEVAL-FCCyF-DI, del 24.MAY.2016, que:
 - a. *Autoriza la matrícula extemporánea en el año académico 2016, de la alumna **Liliana Paulino Ricapa**, a la EP de Ciencias Contables y Financieras, por tener pendiente solo una asignatura para egresar en el año académico 2016*
 - b. *Autoriza, en el Semestre 2016-I, a la estudiante **Liliana Paulino Ricapa**, de la EP de Ciencias Contables y Financieras, de llevar en la modalidad de asignatura dirigida el curso de Actividades III, a cargo del docente Mg. Eusebio Luna Ramos, por ser la única asignatura pendiente de aprobar para egresar;*
- 2º. **DISPONER** que las Direcciones de Asuntos Académicos y General de Administración adopten las acciones complementarias.
- 3º. **DAR A CONOCER** a conocer la presente Resolución a los órganos competentes.

Regístrese, comuníquese y archívese.



Distribución:
Rectorado
VRAcad-
VRInv
AL-OCI
DACAD
FCCyF
Interesada
JPACAD

Lo que transcribo a Ud. para su conocimiento y demás fines

Dr. JUAN ESTELA Y NALVARTE
SECRETARIO GENERAL (E)